

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E.-

Quienes motivan y suscriben PROFESOR ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN, ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ Y LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura y Crónica Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 1 al 9, 15, 16 fracción I, 17, 20 fracción I del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 35 fracción IX, 37, 38, 53, 81, 87, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, "DICTAMEN QUE ANALIZA Y ESTUDIA LAS PROPUUESTAS PARA OTORGAR EL GALARDÓN AL MÉRITO TUXPANENSE, Y PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO A LOS NOMINADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SU VOTACIÓN POR CÉDULA Y DESIGNACIÓN DEL GANADOR", bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y

Bienestar incluyente para todas y todos

patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

III.- Lo normado por el artículo 16 fracción I del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, establece que el Galardón al mérito tuxpanense se otorgará a las personas que con su trabajo, conducta o dedicación dignifiquen a nuestro Municipio, por distinguirse en las siguientes actividades: docentes, educativas, artísticas o culturales, servicio público, desarrollo empresarial, preservación ecológica, de beneficencia o altruismo, científicas o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria.

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes

CONSIDERANDOS:

1.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 08, celebrada el 02 de mayo de la presente anualidad, bajo el punto 10 décimo del orden del día, se aprobó por unanimidad (10 asistentes) DICTAMEN QUE PROPONE EL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO.

2.- En sesión extraordinaria de Comisión, de fecha 11 de mayo de la presente anualidad, se dio lectura al oficio AA101-2021, en donde el Secretario General del Ayuntamiento Lic.

Bienestar incluyente para todas y todos

Vicente Pinto Ramírez, hace llegar la certificación de los acuerdos del Dictamen descrito en punto inmediato anterior y se dieron a conocer a los integrantes de la Comisión, las propuestas de los aspirantes al Galardón al Mérito Tuxpanense.

CIUDADANO (A)
DRA. MA. ANTONIA REYES ARELLANO
SRA. DARIA (MARTHA) MARTÍNEZ CÁRDENAS

Una vez que fueron revisados los expedientes de cada uno de los aspirantes, se observa que

CIUDADANO (A)	
DRA. MA. ANTONIA REYES ARELLANO	Cumple con los requisitos establecidos en el reglamento
SRA. DARIA (MARTHA) MARTÍNEZ CÁRDENAS	Cumple con los requisitos establecidos en el reglamento

De acuerdo con los requisitos de la convocatoria, la COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA Y CRÓNICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, conforme a lo dispuesto por el artículo 47 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, aprobamos por mayoría (dos votos a favor) de los miembros asistentes, dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se propone como nominadas para obtener el Galardón al Mérito Tuxpanense a las CC. DRA. MA. ANTONIA REYES ARELLANO y SRA. DARIA (MARTHA) MARTÍNEZ CÁRDENAS,

Bienestar incluyente para todas y todos

que se presentan al pleno del Ayuntamiento para que en sesión ordinaria o extraordinaria, se realice la votación por cédula y se designe a la ganadora para el otorgamiento del Galardón al Mérito Tuxpanense, dicha resolución será irrevocable.

Analizadas que fueron las propuestas, la Comisión recomienda a este H. Ayuntamiento en Pleno, que la ganadora sea la SRA. DARIA (MARTHA) MARTÍNEZ CÁRDENAS, ya que radica en nuestro Municipio y aporta día a día un gran valor cultural al mismo, preservando nuestro origen y tradiciones.

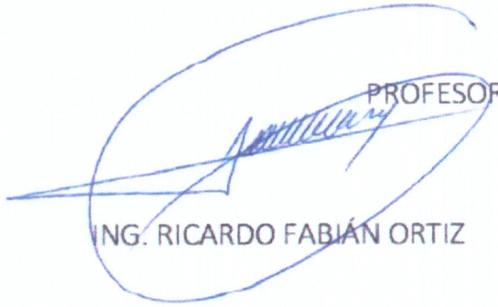
SEGUNDO.- Se instruya a la Secretaría General, para que por su conducto, invite a la ganadora para que le sea entregado el Galardón al Mérito Tuxpanense, el día y hora que la Titular del Ejecutivo designe.

TERCERO.- Se instruya a la Secretaría General, para que por su conducto, organice y coordine el evento para la entrega del Galardón al Mérito Tuxpanense, a su vez, se le instruye para que en términos del artículo 17 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, se encargue de la elaboración de la presea.

CUARTO.- Se instruya al Departamento de Hacienda Pública para que erogue los recursos necesarios para la realización de la presea descrita en el punto anterior, así como para la realización del evento de la entrega.

ATENTAMENTE
MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA
11 de mayo de 2022

PROFESOR ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN



ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ



LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS



REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE CULTURA Y CRÓNICA MUNICIPAL

Bienestar incluyente para todas y todos